



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25 ANIVERSARIO



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: JGG EMPRESA: Particular

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 15/05/25 NOMBRE: Fabiola Garcia Gonzalez

Bitácora: 05/DK-0152/04/25

Oficio N°: SGPA-UARN/0578/COAH/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

HORA: 13:16 CARGO: Propietario

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2025

FABIOLA GARCIA GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado COMERCIALIZADORA SIERRA MADRE con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0260/COAH/2013 de fecha 13 de Febrero de 2013, que cuenta con el código de identificación T-05-035-GAG-001/13 ubicado en BLVD. EL TAJITO NO. 104 NUEVA LAGUNA NORTE, C.P. 27110 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 4791 Kilogramos	10	1	10	26993717	26993726

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
4 JUN 2025

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
06 MAY 2025
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

JGGV/RZP/YELA/mifr



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel: www.gob.mx/semarnat

